

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 18 de mayo de 2016, que aprueba la Oferta presentada por la Empresa Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda., para la ejecución de la Propuesta Pública N° 103-2016 "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos, Labranza, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2000 de fecha 22 de junio de 2016 que aprueba Contrato de Construcción de fecha 15 de junio de 2016, suscrito por escritura Pública entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda., "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos, Labranza, Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3384 de fecha 11 de octubre de 2015, que aprueba Modificación de Contrato y Ampliación de Plazo, mediante escritura pública, de fecha 30 de septiembre de 2016.

4.- La carta de la Empresa Contratista de fecha 23 de noviembre de 2016, en la cual informa el término de la Obra "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos, Labranza, Temuco" y solicitan la Recepción Provisoria de la Obra".

5.- El Informe Técnico de fecha 24 de noviembre de 2016, de la Inspección Técnica de la Obra.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3824 de fecha 28 de noviembre de 2016, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.866, de fecha 01 de diciembre de 2016, que ordena aplicar una multa de \$ 4.879.005.- por concepto de 37 días de atraso, en la ejecución de la Obra.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 41 de fecha 03 de enero de 2017, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 3.866 de fecha 01 de diciembre de 2016, que rebaja las multas parcialmente por 27 días y establece el monto de \$ 1.318.650.- correspondiente a 10 días de atraso.

9.- El Acta de Recepción Provisional de la Obra de fecha 12 de enero de 2017.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 del 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas".

11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 12 de enero de 2017 de la obra "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos, Labranza, Temuco".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MER/IdelC

Distribución:

- Dirección de Control
- Administrador Municipal
- Dirección de desarrollo Comunitario DIDECO
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Ejecución de Obras (I del C)
- Contratista.
- Of. de Partes.



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ACTA RECEPCION PROVISORIA

OBRA: "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO VILLA LOS COLONOS, LABRANZA, TEMUCO".

Con fecha 12 de enero de 2017, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos, Labranza, Temuco, adjudicada a la Empresa Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Ltda., mediante Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 18 de mayo de 2016.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N° 3824 de fecha 28 de noviembre de 2016, de la Municipalidad de Temuco y está integrada por las siguientes funcionarias:

- Sr. Marcelo Bemier Richter, Arquitecto, Director de Obras Municipales
- Sr. Fernando Aguilera Jaña, Arquitecto Dirección de Planificación.
- Srta. Javiera Baier Tassistro, Ingeniero Constructor, Dirección de Planificación
- Srta. Patricia Pérez Melgarejo, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales.

1.- CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 15 de junio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Ltda., aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.000 de fecha 22 de junio de 2016, por un monto de \$ 52.306.475.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste y un plazo de 90 días corridos.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 3.384 de fecha 11 de octubre de 2016, se aprobó mediante escritura pública de fecha 15 de junio de 2016, modificación de contrato, en base a presupuesto compensado, sin aumento efectivo del monto de la Obra, lo que generó un Aumento de Plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término de las obras el 17 de octubre de 2016.

2.- PLAZOS:

El Acta de Entrega de terreno se realizó el 4 de julio de 2016. Las Obras se terminaron fuera del plazo contractual, de acuerdo a los antecedentes señalados.

Plazo contractual	: 90 días corridos.
Aumento Plazo	: 15 días corridos
Plazo total	: 105 días corridos
Fecha inicio Obras	: 04 de julio de 2016
Fecha término Obras Contractual	: 17 de octubre de 2016
Fecha de término real	: 23 de noviembre de 2016

3.- MONTO INVERSION

3.1. Financiamiento Fondos Subdere

Monto Original	: \$ 52.306.475.-
Ampliación Obra	: \$ 0
Monto Total del Contrato	: \$ 52.306.475.-

Monto cancelado del Proyecto, según detalle:

Estado de Pago N° 1	: \$ 20.732.442.-
Retención E. P. N° 1	: \$ —
Liquidado a Pagar E. P. N° 1	: \$ 20.732.442.-
Estado de Pago N° 2	: \$ 19.111.311.-
Retención E. P. N° 2	: \$ —
Liquidado a Pagar E. P. N° 2	: \$ 10.111.311.-

Total Estados de Pago N°1, N°2, = \$ 39.843.753.-
Saldo Estado de Pago por Pagar: \$ 12.462.722.-

3.2. El saldo por pagar se pagará contra entrega y Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la Obra.

4.- MULTAS Y SANCIONES

La Empresa presenta un atraso de 37 días corridos, a los cuales se les debe aplicar una multa correspondiente al 0,3% (cero coma tres por ciento), expresado en su valor neto, (sin impuestos), Art. 31 de las Bases Administrativas de la Propuesta, correspondiente a un monto diario de \$131.865.- y a un total de \$ 4.879.005.-
Monto de Contrato Neto: \$ 43.955.021 X 0,3 % = \$ 131.865.-
X 37 días corridos = \$ 4.879.005.-

Mediante Of. Ord. N° 20.12.2016, La Empresa Contratista INGEPRO LTDA., apeló a la multa solicitando considerar una rebaja parcial o total de la multas indicadas en Decreto Alcaldicio N° 3.866 del 01 de diciembre de 2016.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 41 de fecha 03 de enero de 2016, la Dirección de Asesoría Jurídica en mérito de las consideraciones que anteceden, acoge parcialmente el recurso administrativo interpuesto por el reclamante, por lo que se rectifica el Decreto Alcaldicio N° 3.866, de fecha 01 de diciembre de 2016, establece que la multa a cursar al Contratista es de \$ 1.318.650.- correspondiente a 10 días de atraso, debiendo recalcularse la multa.

Monto de Contrato Neto: \$ 43.955.021 X 0,3 % = \$ 131.865.-
X 10 días corridos = \$ 1.318.650.- (Un millón trescientos dieciocho mil seiscientos cincuenta pesos).

5.- GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

En garantía de las obligaciones que impone el Contrato, el oferente hizo entrega de las siguientes garantías equivalente al 5% del monto total contratado:

- Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento a la Vista N°3002016035946 de fecha 01 de junio de 2016 de AVALCHILE Seguros de Crédito y Garantía S.A. la suma de \$ 2.615.324.-, UF 100,64, convertidas a la Unidad de Fomento del día 29 de mayo de 2016, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco.
- La garantía será devuelta una vez efectuada la liquidación del contrato respectivo, debidamente aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

6.- RECEPCION DEFINITIVA:

Se realizará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 365 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la Obra, posteriormente la Municipalidad de Temuco, procederá a efectuar la liquidación del Contrato.

7.- LIQUIDACION FINAL

Efectuada la Recepción Definitiva de la obra, sin observaciones por parte de la Municipalidad se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato.-

8.- CONCLUSION:

Con fecha 07 de diciembre de 2016, se Constituye en Terreno la Comisión Receptora y hace entrega a la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Ltda. de las observaciones efectuadas por la Comisión el mismo día, dando un plazo de 10 días hábiles para subsanar las observaciones, es decir hasta el jueves 22 de diciembre de 2016.

Mediante carta de fecha 22 de diciembre de 2016, la Empresa constructora, informó que las observaciones habían sido subsanadas, faltando sólo la Recepción de Aguas San Isidro, Empresa Externa, la



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO


que formalizó la Recepción definitiva de la Red Pública con fecha 6 de enero de 2017, lo que no implica atraso en la subsanación de las observaciones por parte del Contratista.

Con fecha 12 de enero de 2017, la Comisión Receptora revisó nuevamente y detenidamente la obra "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos, Labranza, Temuco", encontrándola ejecutada conforme al proyecto, especificaciones técnicas y observaciones realizadas por la Comisión Receptora, incluida la Recepción de Aguas San Isidro, por lo que se da por recibida con fecha 12 de enero de 2017.

Para constancia firman en original y dos copias los miembros de la Comisión Receptora, y el Contratista.



MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO DOM
COMISION RECEPTORA



FERNANDO AGUILERA JAÑA
ARQUITECTO DIPLA
COMISION RECEPTORA



PATRICIA PEREZ MELGAREJO
INGENIERO CONSTRUCTOR
COMISION RECEPTORA



JAVIERA BAIER TASSISTRO
INGENIERO CONSTRUCTOR
COMISION RECEPTORA



IVONNE DEL CANTO GACITUA
INGENIERO CONSTRUCTOR
ITO



INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA.
EMPRESA CONTRATISTA

DECRETO N° 3866

TEMUCO, 01 DIC. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 285 de fecha 05 de abril de 2016, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N° 103-2016 "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos Labranza, Temuco", ID 1658-327-LP16.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 18 de mayo de 2016, que acepta la oferta presentada por la Empresa Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda., RUT: 76.969.030-1 por la suma de \$ 52.306.475.- (cincuenta y dos millones trescientos seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), IVA incluido para la ejecución de la Propuesta N°103-2016; ID 1658-327-LP16.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2000 de fecha 22 de junio de 2016, que aprueba el contrato de construcción de fecha 15 de junio de 2016, suscrito ante el notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda., para ejecución de la obra "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos Labranza, Temuco".

4.- El Acta de entrega de terreno de fecha 04 de julio de 2016 donde indica como fecha de término el 02 de octubre de 2016.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.384 de fecha 11 de octubre de 2016, que aprueba la modificación de Contrato de fecha 30 de septiembre de 2016, por modificación de obras, la cual no involucra aumento del monto del Contrato y un aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término legal de las obras el 17 de octubre de 2016.

6.- La carta de la Empresa Constructora de 23 de noviembre de 2016, en la cual comunica el término de Los trabajos y solicita la Recepción Provisoria de la Obra.

7.- El Informe Técnico de Obras de la Inspectora Técnica de Obras de fecha 24 de noviembre de 2016.

8.- El incumplimiento en el plazo de ejecución de obras de acuerdo a las modificaciones de contrato y plazo.

9.- La Ley N°19.886. de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

10.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al cero coma tres por ciento del monto neto del total del contrato (\$ 43.955.021.-), es decir, \$131.865.- diarios.

2.- La Carta del Contratista de fecha 23 de noviembre de 2016, en la cual comunica que con fecha 23 de noviembre de 2016 puso término de ejecución a la obra.

3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en las modificaciones de contrato y aumentos de plazo, señalados en los presentes vistos.

4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 24 de noviembre de 2016.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de \$ 4.879.005.- (Cuatro millones Ochocientos setenta y nueve mil cinco pesos) a la Empresa Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda.", RUT 76.969.030-1 correspondiente a 37 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato suscrito con fecha 15 de junio de 2016 entre la Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda., y la Municipalidad de Temuco para la obra "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos Labranza, Temuco".

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio a la siguiente dirección: Pedro Lagos N° 579, Nueva Imperial. Teléfono 45-2612098.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a **descantar administrativamente del Estado de Pago N° 3 la multa** señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la "Empresa Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- MBR/IdelC
- Secretario Municipal (Notificar)
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Tesorería
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Planificación
 - Dirección de Obras Municipales
 - Departamento de Ejecución de Obras. (IdelC)
 - Contratista
 - Oficina de Partes





DECRETO N° _____

TEMUCO,

03 ENL 2017

VISTOS

1.- La solicitud de rebaja de multa, presentada con fecha 20 de diciembre de 2016, por contratista Empresa Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda., en contra de Decreto Alcaldicio N° 3.866 de fecha 01 de diciembre de 2016, en virtud del cual se cursa al contratista una multa de \$4.879.005.- por concepto de 37 días de atraso en la ejecución de la obra.-

2.- Los antecedentes de Propuesta Pública N° 103-2016, "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos Labranza, Temuco".-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.866 de fecha 01 de diciembre de 2016.-

4.- El Ord N° 1.843 de la DOM, de fecha 28 de diciembre de 2016, que remite informe de ITO de la propuesta.-

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO

1.- Que, contratista Empresa Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda., ha presentado solicitud de rebaja de multa impuesta por de Decreto Alcaldicio N° 3.866 de fecha 01 de diciembre de 2016, que ordena aplicar una multa de de \$4.879.005.- por concepto de 37 días de atraso en la ejecución de la obra "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos Labranza, Temuco".-

1206348



2.- Que, la solicitud de rebaja presentada por la empresa, en base a los principios contemplados en los artículos 10, 13 y 15 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, esto es, principios de contradictoriedad, no formalización e impugnabilidad, debe entenderse que corresponden a la interposición del recurso administrativo de reposición, contemplado en el artículo 59° y siguientes de la referida normativa, y será por tanto conocido y resuelto conforme a las disposiciones de dicho cuerpo legal.-

3.- Que, de un análisis detallado del contenido del Decreto Alcaldicio impugnado, de los antecedentes acompañados por la solicitante, y principalmente de lo informado por la ITO de la propuesta, es posible establecer que algunos de los hechos que configuraron las causales que motivaron la interposición de multas, no fueron imputables en su totalidad al contratista, particularmente lo relativo a las condiciones climáticas sufridas durante un período de la obra, correspondientes a 27 días; razón por la cual se acogerá parcialmente el presente recurso, sólo en cuanto dice relación a descontar del total de días de atraso los 27 días antes señalados.-

4.- Que, por lo tanto, al descontarse 27 días a los 37 de la multa original, debe recalcularse la multa por 10 días de atraso efectivamente imputables al contratista, los que multiplicados por la suma de \$131.865.- lo que da como resultado una multa a aplicar ascendiente a \$1.318.650.- (un millón trescientos dieciocho mil seiscientos cincuenta pesos).-

DECRETO

1.- Que en mérito de las consideraciones que anteceden, se acoge, parcialmente, el recurso administrativo interpuesto por el reclamante Empresa Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda., en contra de Decreto Alcaldicio N° 3.866 de fecha 01 de diciembre de 2016.-

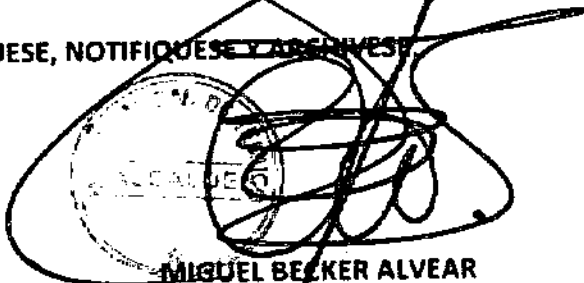
2.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 3.866, de fecha 01 de diciembre de 2016.-, en el sentido de establecer que la multa a cursar al contratista, corresponde a la cantidad de \$1.318.650.- (un millón trescientos dieciocho mil seiscientos cincuenta pesos); y reintégrese los valores pagados en exceso por este



concepto, sólo en la medida que éstos hayan sido descontados de los pagos realizados al contratista.-

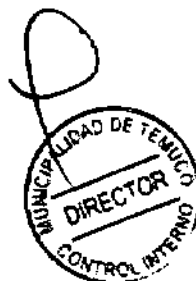
3.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVARSE


MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE


JOAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/jzm

Distribución

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista INGEPRO Ltda
- Partes